Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el apartado B del artículo 261 de **Código Penal de Coahuila de Zaragoza.**

* **En materia de maltrato animal.**

Planteada por la **Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda,** de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **18 de Diciembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 261 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el apartado B del artículo 261 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El maltrato animal es definido como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal con el objetivo de causarle sufrimiento, estrés que incluso puede llevarlo a la muerte. Psicólogos y expertos consideran este tipo de acciones son en muchos casos una antesala a la violencia social.[[1]](#footnote-1)

Los tipos de maltrato animal son muchos y van desde el abandono y la mala atención por parte de los dueños, hasta conductas más graves como la tortura, la mutilación, la tauromaquia, las peleas de gallo, el tráfico de animales exóticos y la matanza para uso de pieles o partes del cuerpo de los mismos.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es el tercer país en el mundo con mayor número de registros de animales maltratados. Año con año mueren más de 60,000 animales por maltrato.[[2]](#footnote-2)

Las acciones de este tipo más recurrentes hacia animales en nuestro país son violación, abuso sexual, tortura, lesiones, abandono y muerte. Anualmente, la SEMARNAT recibe más de 4,200 animales, de los cuales la mayoría han sufrido alguna especie de maltrato; el 64% son perros (de los cuales 25% de la raza pitbull), 18% son gatos y el restante otro tipo de animales como vacas, caballos, cerdos, entre otros.[[3]](#footnote-3)

Además, en México existen alrededor de 18 millones de perros de los cuales sólo el 30% tiene dueño y el restante se encuentra desamparado en las calles, debido a la irresponsabilidad de los dueños. Del total de esta población, siete de cada diez perros son víctimas del maltrato de acuerdo con datos del Centro de Adopción y Rescate Animal. De los daños hechos, más del 50% son intencionales por parte de sus dueños u otras personas cercanas a los mismos.[[4]](#footnote-4)

Desde los años 90 el movimiento por la defensa de los derechos de los animales ha pugnado por erradicar el maltrato animal y las diferentes prácticas abusivas en contra de los mismos. Bajo la consigna “maltrato animal al código penal” los grupos de animalistas, han comenzado a visibilizar el tema y hoy en día, el maltrato animal está penalizado en 13 de las 32 entidades federativas del país.

En el caso de Coahuila, el maltrato animal se encuentra contenido en el artículo 261 del código penal actual con una pena de seis meses a dos años y de 100 a quinientos días de multa, sin embargo consideramos que tal penalidad es insuficiente para desalentar este tipo de actos pues es mínima y no representa una sanción ejemplar que logre el fin de proteger de manera efectiva a los animales.

Cabe mencionar que esta pena fue disminuida en el nuevo código penal, pues en la norma anterior a 2017, en el código penal anterior la sanción que se imponía a quienes maltrataban animales era de seis meses a cuatro años, lo cual desde nuestra perspectiva constituía una penalidad más acorde a tan grave conducta antisocial.

De ahí que la presente propuesta busque aumentar las penas para quien cometa maltrato animal, de modo que se amplíe a un máximo de cuatro años y de esta forma se proteja de una mejor manera a los animales que sirven de compañía y para fines de trabajo a las personas.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el apartado B del artículo 261 del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

Artículo 261 (Crueldad y violencia contra los animales)

…

B. **Se impondrá de seis meses a cuatro años de prisión** **y de ciento cincuenta** a quinientos días multa, así como el decomiso de todos los animales que pudiera tener bajo su cuidado o resguardo, a quien realice contra un animal cualquiera de las conductas siguientes:

…

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 16 de diciembre de 2019.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA.**

1. Gassire, Walter (2018). El maltrato animal en México en Cifras. Disponible en: <https://openrevista.com/articulos/actualidad/maltrato-animal-en-mexico-en-cifras/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Suárez César (2015). Maltrato animal en México: la otra cara de la crísis del respeto a la vida. Disponible en: <http://terceravia.mx/2015/10/maltrato-animal-en-mexico-la-otra-cara-de-la-crisis-del-respeto-a-la-vida/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Suárez César Ibidem. [↑](#footnote-ref-3)
4. Cruz Susana. (2019). Grupos señalan la gravedad del maltrato animal en México. Milenio. Disponible: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/amor-animal-grupos-senalan-gravedad-maltrato-mexico> [↑](#footnote-ref-4)